

MUNICIPALIDAD OLIVA

DECRETO N° 40/ 2025

Ciudad de Oliva (Cba.), 11 de Febrero de 2025

VISTO: La Ordenanza N° 501/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 34/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad cuenta distintos tipos de bienes en estado no apto para el uso, en condiciones de ser subastados mediante el procedimiento reglado en la Ordenanza.

Que con fecha 20/03/2023, esta Municipalidad de Oliva suscribió Contrato de Locación de Servicios con los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843.

Que con fecha 09/02/24 la Municipalidad de Oliva suscribió Contrato de Locación de Servicios con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual" (<https://subastaelectronica.com.ar/>);

Que la Secretaria de Desarrollo Humano y Gobierno realizo un relevo de la flota vehicular del Municipio, del cual surgió que existen vehículos cuyos estados no son aptos para la prestación de servicios. Que el objetivo principal de la venta, es liberar espacios en el predio municipal, mejorando la organización y eficiencia en la gestión de los bienes públicos, contribuir a la lucha contra el dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores, eliminando posibles criaderos de mosquitos.

Que el Poder Ejecutivo Municipal es el Jefe de la administración, Art. 122 de la Carta Orgánica Municipal, y tiene las atribuciones expresamente reconocidas en el Art. 123 inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal; Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OLIVA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA:

Artículo 1: DISPONER la venta en subasta pública electrónica de los bienes Municipales que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 2: La base económica se establece en el Anexo I, según cada Lote.

Artículo 3: Los bienes estarán en exhibición en el predio ubicado en calle Bellas Artes, Esquina Rioja en los predios de la cementera Municipal de esta ciudad de Oliva, entre los días 05 y 06 de marzo de 2025, en el horario de 9 a 11 hs.

Artículo 4: La subasta tendrá lugar mediante el portal www.subastaelectronicas.com.ar, dando inicio el día 07/03/25 de marzo de 2025,

SUMARIO

MUNICIPALIDAD OLIVA

Decreto N° 40/ 2025 Pag. 1

MUNICIPALIDAD CALCHÍN OESTE

Decreto N° 03/2025 Pag. 2

Decreto N° 04/2025 Pag. 2

Ordenanza N° 650/24 Pag. 2

Ordenanza N° 651/25 Pag. 5

MUNICIPALIDAD LAS PERDICES

Notificación Pag. 5

a las 11:00hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual, y finalizara el día 14/03/2025 de marzo de 2025 a partir de las 11:00hs.

Una vez concluidas las subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieran realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieran denunciado al momento de su inscripción.

Artículo 5: Los bienes serán subastados por los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, ya sea en forma conjunta y/o indistinta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 030 /2024, quienes deberán:

a) Dentro del plazo de diez días hábiles (10) posteriores a la finalización de la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales, etc.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaria de Modernización finanzas y administración de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes correspondientes. También deberán adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago.

Artículo 6: Publíquese el presente durante un día en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, en el Boletín oficial, pagina web y redes sociales de la Municipalidad de Oliva.

Artículo 7: En caso de efectivizarse la venta se procederá, por Ordenanza, a la desafectación de los bienes de propiedad del Estado Público Municipal.

Artículo 8: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno, Sr. Cesar Miguel Salvatori.

Artículo 9: PUBLIQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.

1 día - N° 580719 - s/c - 17/2/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD **CALCHÍN OESTE**

DECRETO N° 03/2025

VISTO: Que el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Calchín Oeste ha sancionado la Ordenanza N° 650/25 con fecha 06/02/2025, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal goza de la atribución conferida por Ley Orgánica Municipal N° 8102 en el Art. N° 49, inc.1.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALCHIN OESTE

En uso de sus atribuciones DECRETA

Art. N° 1) PROMULGASE la Ordenanza N° 650/25 con fecha 06/02/2025 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. N° 2) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. N° 3) COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase copia al Honorable Concejo Deliberante, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Calchín Oeste, 07 de Febrero de 2025.-

FDO: VOTTERO MARIANO MARTIN -Intendente Municipalidad de Calchín Oeste, RIMONDINO MILENA VICTORIA-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Calchín Oeste. –

1 día - N° 580296 - s/c - 17/2/2025 - BOE

DECRETO N° 04/2025

VISTO: Que el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Calchín Oeste ha sancionado la Ordenanza N° 651/25 con fecha 06/02/2025, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal goza de la atribución conferida por Ley Orgánica Municipal N° 8102 en el Art. N° 49, inc.1.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALCHIN OESTE

En uso de sus atribuciones DECRETA

Art. N° 1) PROMULGASE la Ordenanza N° 651/25 con fecha 06/02/2025 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. N° 2) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. N° 3) COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase copia al Honorable Concejo Deliberante, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

FDO: VOTTERO MARIANO MARTIN -Intendente Municipalidad de Calchín Oeste, RIMONDINO MILENA VICTORIA-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Calchín Oeste. –

1 día - N° 580303 - s/c - 17/2/2025 - BOE

ORDENANZA N° 650/24

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALCHIN OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°) DISPONESE rectificar el Presupuesto Gral. de ingresos aprobado por Ordenanza N° 623/23 de la Municipalidad de Calchín Oeste, de la siguiente forma:

Partidas a Incrementar – Ingresos

PARTIDAS A INCREMENTAR PRESUPUESTO

ANTERIOR COMPENSADO	INCREMENTO	PRESUPUESTO
------------------------	------------	-------------

1.1.01.02.00	Cont. Comercio e Ind.	
\$2.150.000,00	\$300.000,00	\$2.450.000,00

1.1.01.08.00	Cont. Insp. Eléct. y Mecánic.	
\$9.050.000,00	\$9.300.000,00	\$18.350.000,00

1.1.01.10.00	Derechos de Oficina	
\$1.320.000,00	\$44.000,00	\$1.364.000,00

1.1.01.13.00	Carnet de Conducir	
\$2.080.000,00	\$900.000,00	\$2.980.000,00

1.1.01.14.01	Imp. Automotores	
\$33.600.000,00	\$4.600.000,00	\$38.200.000,00

1.1.01.14.02	Imp. Automotores Ej.Ant.	
\$2.750.000,00	\$1.000.000,00	\$3.750.000,00

1.1.02.01.03	Servicio de Ambulancia	
\$5.100.000,00	\$2.300.000,00	\$7.400.000,00

1.1.02.03.00	Intereses Bancarios	
\$26.840.000,00	\$15.900.000,00	\$42.740.000,00

1.1.02.08.00	Báscula Pública	
\$900.000,00	\$100.000,00	\$1.000.000,00

1.1.02.15.00	SMS Otros Ingresos	
\$800.000,00	\$1.300.000,00	\$2.100.000,00

1.1.02.16.00	Fiesta Nac. Bagna Cauda	
\$42.300.000,00	\$1.800.000,00	\$44.100.000,00

1.1.02.17.00	Complejo Recreativo	
\$1.320.000,00	\$2.600.000,00	\$3.920.000,00

1.2.02.01.05	Plan Sumar	
\$1.295.000,00	\$8.500.000,00	\$9.795.000,00

1.2.02.01.09	Otros Provinciales	
\$1.000.000,00	\$22.614.000,00	\$23.614.000,00

1.2.03.01.00	Desmalezado de banquinas			1.1.01.01.01.03.01	Personal Sanidad Enfermer.		
\$3.930.000,00	\$8.500.000,00	\$12.430.000,00		\$4.603.000,00	\$500.000,00	\$5.103.000,00	
1.2.03.03.00	Otros ingresos otras jurid.			1.1.01.01.01.04.02	Maestranza Serv.Gral.Aux.		
\$1.000.000,00	\$50.000,00	\$1.050.000,00		\$21.519.000,00	\$2.000.000,00	\$23.519.000,00	
2.1.01.02.00	Fdo. Perm. Finan.Proyectos			1.1.01.01.02.02.00	Gastos de Representación		
\$4.300.000,00	\$1.300.000,00	\$5.600.000,00		\$8.362.000,00	\$1.000.000,00	\$9.362.000,00	
2.1.01.03.00	Consenso Fiscal			1.1.01.01.02.03.00	Antigüedad		
\$2.700.000,00	\$1.900.000,00	\$4.600.000,00		\$13.410.500,00	\$1.600.000,00	\$15.010.500,00	
2.2.01.01.11	Vivienda Plan Semilla			1.1.01.01.02.04.00	Títulos		
\$1.800.000,00	\$300.000,00	\$2.100.000,00		\$1.250.000,00	\$200.000,00	\$1.450.000,00	
2.2.01.02.00	Cordón Cuneta Municipal			1.1.01.01.02.05.00	Bonificación Especial		
\$4.460.000,00	\$1.300.000,00	\$5.760.000,00		\$2.100.000,00	\$300.000,00	\$2.400.000,00	
3.1.02.01.00	Ret. Aportes Jubilatorio			1.1.01.01.02.07.00	Asist. Perfecta y Puntualid.		
\$22.180.000,00	\$16.800.000,00	\$38.980.000,00		\$2.450.000,00	\$300.000,00	\$2.750.000,00	
3.1.02.02.00	Ret. Apros			1.1.01.01.03.00.00	Aguinaldo Pers.Perm.		
\$5.750.000,00	\$4.300.000,00	\$10.050.000,00		\$6.650.000,00	\$3.800.000,00	\$10.450.000,00	
3.1.02.03.00	Ret. Seguro de Vida			1.1.01.01.04.00.00	Aporte Pat. Jub. Pers.Perm.		
\$210.000,00	\$100.000,00	\$310.000,00		\$19.850.000,00	\$10.100.000,00	\$29.950.000,00	
3.1.02.03.00	Ret. Seg. Vida			1.1.01.01.05.01.00	Apros Pers. Permanante		
\$110.000,00	\$100.000,00	\$210.000,00		\$4.450.000,00	\$4.600.000,00	\$9.050.000,00	
Art. 2º) DISPONESE rectificar el Presupuesto General de egresos de la Municipalidad de Calchín Oeste, de la siguiente forma:				1.1.01.01.05.02.00	Apros HCD-HTC		
Partidas a Incrementar – Egresos				\$770.000,00	\$100.000,00	\$870.000,00	
PARTIDAS A INCREMENTAR				1.1.01.02.01.01.00	Personal Contratado		
PRESUPUESTO				\$31.268.000,00	\$4.400.000,00	\$35.668.000,00	
ANTERIOR	INCREMENTAR	PRESUPUESTO		1.1.01.07.00.00.00	Seguros Personal-ART		
COMPENSADO				\$4.888.000,00	\$200.000,00	\$5.088.000,00	
1.1.01.01.01.01.01	Intendente			1.1.01.08.00.00.00	Asign. No Remunerativas		
\$15.299.000,00	\$1.700.000,00	\$16.999.000,00		\$5.550.000,00	\$700.000,00	\$6.250.000,00	
1.1.01.01.01.01.02	Secret. Gobierno y Hacienda			1.1.02.01.00.00.00	Combustible y Lubricantes		
\$14.582.500,00	\$1.400.000,00	\$15.982.000,00		\$43.700.000,00	\$7.200.000,00	\$50.900.000,00	
1.1.01.01.01.01.03	Director Dep. Ejecutivo			1.1.02.02.00.00.00	Rep. y Accesor. Gral.		
\$11.241.000,00	\$1.300.000,00	\$12.541.000,00		\$19.300.000,00	\$1.600.000,00	\$20.900.000,00	
1.1.01.01.01.01.04	Director de Cultura			1.1.02.03.00.00.00	Utiles,y Papelería		
\$9.119.000,00	\$1.000.000,00	\$10.119.000,00		\$2.658.000,00	\$100.000,00	\$2.758.000,00	
1.1.01.01.01.02.01	Administrativo Superior			1.1.02.04.00.00.00	Elementos Limpieza		
\$4.035.000,00	\$500.000,00	\$4.535.000,00		\$2.172.000,00	\$200.000,00	\$2.372.000,00	
1.1.01.01.01.02.02	Administrativo Auxiliar			1.1.02.05.00.00.00	Indumentaria Personal		
\$5.691.000,00	\$1.000.000,00	\$6.691.000,00		\$6.300.000,00	\$100.000,00	\$6.400.000,00	

1.1.02.06.00.00.00	Racionamiento y Alimentos	\$7.401.000,00	\$1.300.000,00	\$8.701.000,00	1.3.05.01.04.13.00	SMS Viáticos y Movilidad	\$3.275.000,00	\$100.000,00	\$3.375.000,00
1.1.02.08.00.00.00	Radio Urbano-Mat. Forestac.	\$6.970.000,00	\$2.600.000,00	\$9.570.000,00	1.3.05.01.04.16.00	SMS Luz Agua y Gas	\$2.756.000,00	\$300.000,00	\$3.056.000,00
1.1.02.09.00.00.00	Cubiertas y Cámaras	\$5.760.000,00	\$600.000,00	\$6.360.000,00	1.3.05.01.04.18.00	SMS Otros	\$1.872.000,00	\$400.000,00	\$2.272.000,00
1.1.02.10.00.00.00	Productos Químicos	\$1.620.000,00	\$200.000,00	\$1.820.000,00	1.3.05.01.07.00.00	Guarderia Municipal	\$5.512.000,00	\$700.000,00	\$6.212.000,00
1.1.03.01.00.00.00	Electric. Gas Agua	\$12.622.000,00	\$1.500.000,00	\$14.122.000,00	1.3.05.01.08.00.00	Programa Primera Infancia	\$5.620.000,00	\$1.100.000,00	\$6.720.000,00
1.1.03.02.00.00.00	Pasajes fletes acarreo	\$6.484.000,00	\$600.000,00	\$7.084.000,00	1.3.05.01.09.00.00	Cultura Deporte Educación	\$5.532.000,00	\$1.300.000,00	\$6.832.000,00
1.1.03.05.00.00.00	Comisiones y Seguros	\$8.012.000,00	\$400.000,00	\$8.412.000,00	1.3.05.02.01.00.00	Medicamento y Ayuda Carenc.	\$1.590.000,00	\$200.000,00	\$1.790.000,00
1.1.03.08.00.00.00	Viaticos y Movilidad	\$2.800.000,00	\$200.000,00	\$3.000.000,00	1.3.05.02.03.05.00	Becas Trabajo	\$67.516.500,00	\$8.300.000,00	\$75.816.500,00
1.1.03.09.00.00.00	Est. Invest. Asist. Técnica	\$17.722.000,00	\$3.000.000,00	\$20.722.000,00	1.3.05.02.06.00.00	Eventuales e Imprevistos	\$7.669.000,00	\$400.000,00	\$8.069.000,00
1.1.03.12.00.00.00	Mant. Y Rep. Maq.	\$15.450.000,00	\$1.400.000,00	\$16.850.000,00	1.3.05.02.07.00.00	Complejo Recreativo	\$22.162.500,00	1.900.000,00	\$24.062.500,00
1.1.03.15.00.00.00	Homenaje y Cortesia	\$4.770.000,00	\$2.200.000,00	\$6.970.000,00	1.3.06.01.01.02.00	Instituciones Educativas	\$3.840.000,00	\$2.300.000,00	\$6.140.000,00
1.1.03.18.00.00.00	Servicios HCD-HTC	\$860.000,00	\$200.000,00	\$1.060.000,00	2.1.07.01.00.00.00	Maquinarias y Equipos	\$107.690.000,00	\$600.000,00	\$108.290.000,00
1.1.03.21.00.00.00	Alumbrado Público	\$43.410.000,00	\$4.300.000,00	\$47.710.000,00	2.1.07.01.00.00.00	Obra Cementerio	\$2.650.000,00	\$3.600.000,00	\$6.250.000,00
1.3.05.01.02.00.00	A Entes Intercomunales	\$3.243.000,00	\$500.000,00	\$3.743.000,00	2.1.09.02.00.00.00	Préstamos Varios	\$12.800.000,00	\$5.800.000,00	\$18.600.000,00
1.3.05.01.03.00.00	Fondo Permanente1%	\$5.989.000,00	\$800.000,00	\$6.789.000,00	2.3.10.02.02.00.00	Amort. Plan Refin.	\$42.000,00	\$8.000,00	\$50.000,00
1.3.05.01.04.01.00	SMS Profesionales Médicos	\$53.020.000,00	\$7.000.000,00	\$60.020.000,00	2.3.10.02.03.00.00	Amort. Fdo. Financ.	\$1.826.000,00	\$700.000,00	\$2.526.000,00
1.3.05.01.04.02.00	Equipo Interdisciplin. Escolar	\$4.171.000,00	\$1.000.000,00	\$5.171.000,00	2.3.10.02.04.00.00	Amort. Plan Semilla	\$2.280.000,00	\$300.000,00	\$2.580.000,00
1.3.05.01.04.04.00	SMS Farmacia	\$5.200.000,00	\$200.000,00	\$5.400.000,00	3.1.01.02.01.00.00	Retención Aporte Personal	\$25.510.000,00	\$3.300.000,00	\$28.810.000,00
1.3.05.01.04.11.00	SMS Mant. Y Limpieza	\$3.240.000,00	\$700.000,00	\$3.940.000,00					

Art. 3º) De los incrementos y disminuciones de los art. 1 y 2 surge el siguiente resumen:

Presupuesto Gral. de ingresos vigente\$ 960.555.000,00
Incremento\$ 105.908.000,00
Presupuesto Rectificado \$1.066.463.000,00

Presupuesto Gral. de egresos vigente \$ 960.555.000,00
Incremento \$ 105.908.000,00
Presupuesto Rectificado \$ 1.066.463.000,00

Art. 4°) INFORMAR al Honorable Tribunal de Cuentas lo resuelto en la presente y entregar copia de la misma.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, Dése al Registro Municipal, Publíquese y Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Calchín Oeste, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. -

FDO: Presidente Honorable Concejo Deliberante Sra, PRATAVIERA ROXANA EMILIA, PUNTIN MAURICIO SEBASTIAN, ZORDAN KAREN ELIZABET, LOVERA JAVIER CARLOS, GAZZERA MARIA RAQUEL, Secretaria OTTA VANESA DEL LOURDES

1 día - N° 580295 - s/c - 17/2/2025 - BOE

ORDENANZA N° 651/25

VISTO: la Resolución N° 2 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, y el Acuerdo Federal 2024, ratificado por Ley Provincial 11.017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se concertaron soluciones para coadyuvar en la gestión de los gobiernos locales.

Que en el Acuerdo Federal 2024 se establece el compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba de asignar un aporte extraordinario de Quince Mil Millones de Pesos (\$15.000.000.000) al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales. En igual sentido, se impulsa el fortalecimiento del Fondo de Financiamiento para Municipios y Comunas, en el marco de la Ley N°8663.

Que el Acuerdo Federal posibilita asimismo la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba, sus entidades descentralizadas o autárquicas y Empresas al día 31/12/2024, con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER. Se establece que la devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación.

Que resulta necesario autorizar al titular del Poder Ejecutivo Municipal para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALCHIN OESTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

Art.2°) ADHIÉRASE en todos sus términos a la Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.

Art.3°) APRUÉBASE el incremento del uno por ciento (1%)de la retención de la Coparticipación que le corresponde al Municipio según Ley 8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el que será operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.

Art.3°) COMUNÍQUESE, Dése al Registro Municipal, Publíquese y Archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Calchín Oeste, a seis día del mes de febrero del año dos mil veinticinco. -

FDO: Presidente Honorable Concejo Deliberante Sra, PRATAVIERA ROXANA EMILIA, PUNTIN MAURICIO SEBASTIAN, ZORDAN KAREN ELIZABET, LOVERA JAVIER CARLOS, GAZZERA MARIA RAQUEL, Secretaria OTTA VANESA DEL LOURDES

1 día - N° 580299 - s/c - 17/2/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD LAS PERDICES

Notificación

CITACIÓN: El Sr. Intendente de la Municipalidad de la localidad de Las Perdices, Arq Sergio Avalis, por orden de la Sra. Jueza Administrativa de Faltas Municipal con Competencia Tributaria, Dra Lourdes Pajón Juárez, en Autos

Caratulados: "MONZON O MONSON CARLOS Y PABLO p.s.i. CODIGO REGIONAL DE FALTAS 486/96. ACTA CONTRAVENCIONAL N° 0000449/2291. EXPTE LETRA M N° 0345 INICIADO CON FECHA 27/12/2021, CITA y EM-



PLAZA a MONSON O MONZON CARLOS Y/O HEREDEROS, Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el terreno constatado ubicado sobre calle Rivadavia N°106 del Pueblo Las Perdices, Pedania Punta del Agua, Dpto Tercero Arriba, Prov de Cba, que se designa como LOTE A, de la MZA 25, Nomeclatura Catastral 33-06-11-01-01-043-001, Número de Cuenta 330603384644, a nombre de MONSON O MONZON CARLOS, SIN DATOS

FILIATORIOS, a que comparezcan a este JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS CON COMPETENCIA TRIBUTARIA, sito en calle Sarmiento N° 826, de esta Localidad, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. PUBLIQUESE.

3 días - N° 580539 - \$ 13050 - 19/2/2025 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 [@boecba](https://twitter.com/boecba)

